



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 67/98. Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de noviembre de 1998.

ORDENANZA N° 54/98

VISTO:

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Exp. 503/98	HCD
Día 20	Día
Mes 11	Mes
Año 98	Año
SALIO	

La necesidad del ordenamiento numérico domiciliario, mediante la placa que identifique nombre de la calle y numero correspondiente; y

CONSIDERANDO:

QUE es prioridad del Municipio proveer a los vecinos del mencionado elemento, a los efectos de una correcta identificación de cada vivienda; y

QUE esta acción coadyuvaría a alcanzar los objetivos propuestos como ciudad turística, además de propender a la correcta localización de cada vivienda.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

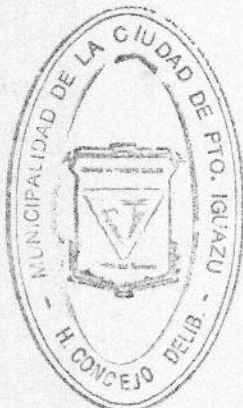
ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE la necesidad de proveer la correspondiente chapa identificatoria domiciliaria, en la cual deberá constar nombre de la calle y numero correspondiente.

ARTICULO 2°: EL D.E.M. será el encargado de disponer la/s forma/s que resulten más convenientes para la confección y posterior distribución de las correspondientes placas identificatorias en todos los domicilios del Municipio de Puerto Iguazú.

ARTICULO 3°: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza serán imputados al rubro correspondiente.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Dese a publicidad, cumplido ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú